

infor^{ma}

AUTÓNOMOS MADRILEÑOS

ABRIL 2019 - Nº 20

Paseo de la Infanta Isabel, 17 - 28014 Madrid - Tlf.: 91 435 06 12 - Fax: 91 577 51 42
FEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FIDACAM-CIAE

Novedades de la Renta para los trabajadores autónomos

La declaración de la Renta 2018 tiene para los trabajadores autónomos una serie de novedades con respecto a la del pasado año. Algunas son:

- Las prestaciones de baja por maternidad y paternidad están exentas de IRPF. Si durante el 2018 hubo retenciones por esta prestación, se puede ahora solicitar su devolución.
 - Dependiendo del caso, Hacienda permite la deducción de hasta 1.000 euros en los gastos por guarderías o centros educativos.
 - Los autónomos que trabajen desde casa podrán deducirse los gastos derivados del consumo energético si desarrolla la actividad en una parte de su vivienda habitual.
- En concreto, la legislación establece que es deducible “el porcentaje resultante de aplicar el 30 por ciento a la proporción existente entre los metros cuadrados de la vivienda destinados a la actividad respecto a su superficie total, salvo que se pruebe un porcentaje superior o inferior”.

○ También pueden deducirse las dietas. Así lo establece la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo: “los gastos de manutención del propio contribuyente incurridos en el desarrollo de la actividad económica, siempre que se produzcan en establecimientos de restauración y hostelería y se abonen utilizando cualquier medio

electrónico de pago, con los límites cuantitativos establecidos reglamentariamente para las dietas y asignaciones para gastos normales de manutención de los trabajadores”. La cantidad será de 26,67 euros diarios en territorio nacional y 48,08 euros diarios si los gastos han sido hechos en un país extranjero.

Fechas claves para cumplir con el fisco:

- **15 de marzo:** la consulta de datos
Mediante el servicio RENO (presentación telemática para campañas de renta), Certificado o Cl@ve Pin. También puede suscribirse a la app de la Agencia Tributaria, que ha actualizado su aplicación.
- **1 de abril:** Cita previa para hacer la declaración por teléfono. Da comienzo a la puesta en marcha del Plan “LE LLAMAMOS”, por el que los autónomos que lo deseen pueden empezar a solicitar cita previa para realizar la declaración por teléfono. Se puede hacer por internet, por la app o llamando por teléfono (al 901 12 12 24 o 91 535 73 26 -Automático-. También al 901 22 33 44 o 91 553 00 71 para una atención personal).
- **2 de abril:** Se puede empezar a presentar las declaraciones. Ya sea por teléfono o por internet.
- **9 de mayo:** Cita previa para hacer la declaración de forma presencial
- **A partir del 14 de mayo:** Se puede realizar la declaración de forma presencial para modificar y presentar su declaración de la Renta 2018. Tienen hasta el 1 de julio para acudir, siempre con cita previa.
- **26 de mayo:** Fecha límite para la domiciliación bancaria de las declaraciones a ingresar. Aquellos cuya declaración sale a ingresar,
- **28 de mayo:** Último día para solicitar cita previa
- **1 de julio:** Fin de la campaña



Madrid cuenta con un mercado más, mercado47.com, que se suma a los 46 mercados municipales. Se trata de un mercado virtual patrocinado por el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Comercio y Emprendimiento, fruto de la colaboración pública privada con Hermeneus World, empresa especializada en plataformas de comercio online. Mercado47.com nace para dotar a los comercios, pymes y autónomos de la ciudad de Madrid de herramientas asequibles para promocionar y vender sus productos y servicios a través de un único espacio online común, de una manera sencilla, profesional, que contribuirá a aumentar su competitividad.

La plataforma está disponible para todos los comercios, pymes y autónomos de la ciudad, al margen de cuál sea su actividad, para dotarles de las herramientas necesarias para promocionar y vender sus productos y servicios online.

○ mercado47.com tiene el atractivo de que se puede promocionar y vender en Internet sin necesidad de contratar un programador por la sencillez de uso de la plataforma.

○ Cualquier comercio madrileño puede crear su propia web y tienda online completa para agregar su oferta de productos y servicios a la del resto de los establecimientos madrileños en un único Marketplace.

○ El vendedor cobra el importe íntegro de sus pedidos lo que posibilita al comercio mantener intactos sus márgenes a la vez que se abre a nuevos consumidores, tanto aquellos compradores locales habituados a realizar sus compras online o en horarios no comerciales.

La plataforma surge de la necesidad de sumar a la tradición de los mercados municipales, las nuevas tecnologías. Es decir, hacer frente a los nuevos hábitos de consumo, pero manteniendo sus rasgos distintivos: proximidad, trato personalizado al cliente, calidad y variedad de la oferta.

Cualquier comercio madrileño puede crear su propia web y tienda online completa para agregar su oferta de productos y servicios a la del resto de los establecimientos madrileños en un único Marketplace.

Oferta comercial en un click
La principal característica de esta

plataforma es que la oferta completa del comercio madrileño estará disponible en un único espacio común, una comunidad de consumo local, donde los consumidores podrán adquirir sus productos mediante un sistema de venta directa, ético y sin intermediación.

Esta característica, única y diferencial en Internet, mediante la cual el vendedor cobra el importe íntegro de sus pedidos (semejante a la que se da en cualquier puesto de un mercado municipal), posibilita al comercio mantener intactos sus márgenes a la vez que se abre a nuevos consumidores, tanto aquellos compradores locales habituados a realizar sus compras online o en horarios no comerciales, como a los nacionales de cualquier punto de España que, a partir de ahora, podrán hacer la compra online a comercios de Madrid.

La cuota que las empresas pagan por su adhesión a la plataforma es de 200 euros anuales. La empresa desarrolladora no cobra comisiones por ventas. La única comisión que se cobra es la bancaria correspondiente al medio de pago ofrecido por la empresa que elija el consumidor.

La ZPAE de Centro prohibirá las “falsas terrazas”



La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid aprueba la nueva normativa renovando la Zona de Protección Acústica de Centro (ZPAE) con medidas para controlar la contaminación acústica, estableciendo restricciones y un régimen de distancias para la apertura de nuevos locales y establecimientos, prohíbe la instalación de falsas terrazas, estos espacios deberán permanecer cerrados durante el funcionamiento de la actividad y contar por tanto con sistemas de ventilación y no podrá haber locales abiertos que han eliminado parte de su fachada o carpintería. Desaparecerá del paisaje del centro esta especie de híbrido de terrazas integradas en los locales.

Zonas de limitación de la ZPAE

En zonas con más ruido, igual o mayor a 10 decibelios por la noche, no se pueden abrir nuevos locales de espectáculos públicos ni actividades recreativas, mientras que los usos ya existentes solo pueden cambiar a otro que genere menos molestia. El horario de las terrazas es de 9.00 a 1.00 viernes, sábado y vísperas de festivo y hasta las 00.00 entre diario y los domingos durante la temporada -de mediados de marzo a mediados de octubre- y hasta las 23.00 el resto del año.

Contaminación acústica moderada -entre 5 y 10 decibelios: tampoco se pueden abrir nuevas salas de fiesta o bares de copas, pero sí bares y restaurantes con un determinado régimen de distancias y los cambios de actividad solo pueden ir

en favor del descanso vecinal. El horario de las terrazas se extiende hasta la 1.30 los viernes sábados y vísperas de festivo en temporada alta.

Contaminación acústica baja: menos de 5 decibelios- se pueden abrir nuevos locales de ocio nocturno, aunque si están apartados de otros locales y otras zonas con más ruido y el horario de las terrazas se extiende también hasta la 1.30 en viernes, sábado y vísperas de festivo.

La actuación, que ha sido debatida con asociaciones vecinales y del sector del ocio, recibió 156 alegaciones (144 de asociaciones vecinales y vecinos particulares y 12 de asociaciones de hostelería y ocio). Tras su estudio, se han modificado 10 artículos del Plan Zonal Específico.

Escuela de Comercio del Ayuntamiento de Madrid: formación gratuita a los profesionales del comercio minorista de cualquier sector

La actividad formativa de la Escuela de Comercio se integra dentro del programa formativo que con carácter general desarrolla la Dirección General de Comercio y Emprendimiento a través de la red de Viveros de Empresas de ella dependientes.

La oferta formativa está inte-

grada por tres grandes bloques: formación transversal o generalista, formación específica para los profesionales del sector de la carnicería y charcutería, y formación específica para los profesionales del sector de la pescadería.

Los seminarios y cursos a impar-

tir son los que figuran a continuación. De cada acción formativa se impartirán dos ediciones. La primera a lo largo del primer semestre de 2019 y la segunda durante el segundo semestre de 2019 y el mes de enero de 2020. <https://www.madridemprende.es/es/comercio-y-mercados/escuela-de-comercio>



Envíanos tus comentarios, sugerencias, propuestas, opiniones al email apyme@autonomos-ciae.es



A. Salmerón-Aparejador

Soy autónomo societario de una S.L. estoy pensando en venderla y pasar a desempeñar mi trabajo como autónomo persona física, la pregunta es en qué casos podría acogerme a la tarifa plana

□ Te comento que la tarifa plana para autónomos consiste en el pago mensual de 60 euros a la Seguridad

Social en lugar de los 283,30 euros que constituyen la cuota mensual mínima en la actualidad. Inicialmente se aprobó sólo para menores de 30 años pero debido a la fuerte reacción entre el colectivo de autónomos el gobierno extendió su aplicación a todos los nuevos autónomos. Su requisito es no ser administrador de una sociedad mercantil, no ser autónomo colaborador (régimen especial para familiares

de los autónomos). En el caso de las cooperativas de trabajo asociado sí que se puede optar a la tarifa plana. En el caso de pluriactividad entre trabajo por cuenta propia y ajena, la Ley de Emprendedores introdujo unas nuevas bonificaciones del 50% de la cuota de autónomos para esos casos, pudiendo el autónomo elegir entre la tarifa plana y las bonificaciones por pluriactividad.

III edición de los Premios MAD+

El Ayuntamiento de Madrid convoca los premios de emprendimiento social, los Premios MAD+ 2019. El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 8 de abril de 2019.

Autónomos y pymes pueden presentarse para este Premio cuyo objetivo principal es contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos, innovadores y generadores de impacto social y/o medioambiental para promover e impulsar el emprendimiento social, así como la generación de empleo e incremento de la actividad económica del país, contribuyendo al fomento de esta nueva modalidad de emprendimiento.

Puedes consultar la información relativa a cómo realizar el trámite y presentar la solicitud en el siguiente enlace: <https://www.madridemprende.es/es/apoyo-integral-al-emprendimiento/premios-de-emprendimiento/premios-mad>

Requisitos de acceso:

1. Haber iniciado la actividad a partir del 1 de enero de 2014.
2. Las empresas solicitantes deberán ser autónomos y pymes con algunas de las siguientes formas jurídicas:

Persona/as física/as: autónomo, emprendedor de responsabilidad li-

mitada, comunidades de bienes y sociedades civiles.

Personas jurídicas: sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, cooperativas y asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

3. Disponer de un proyecto empresarial que:

○ Sea original, creativo, disruptivo e innovador, con o sin base tecnológica, orientado a cubrir necesidades sociales en diferentes ámbitos (medioambiente, salud y bienestar, gastronomía, educación, comercio, moda, finanzas, comercio electrónico, turismo, industria, infraestructuras, logística, energía, etc.) o focalizado en el desarrollo de capacidades y en la mejora de la empleabilidad, siempre y cuando demuestre la capacidad de generar un cambio de la sociedad, la mejora de las condiciones sociales de los colectivos beneficiarios y promueva su reconocimiento ante la sociedad.

○ Cuenten con un prototipo de producto o servicio probado y testado, con resultados ya medidos o medibles.

○ Cuenten con un modelo de negocio escalable y susceptible de captar el interés de los inversores de impacto social.

○ Cuenten con metodología orien-

tada a la medición del impacto social y aporte resultados cuantificados que orienten sobre el grado de mitigación o resolución del problema o necesidad que se pretende resolver.

○ Tenga un equipo promotor y de dirección orientado a incrementar la conciencia social y compromiso entre los empleados, clientes, inversores, etc., a atraer e involucrar a otros agentes (tejido asociativo, instituciones, administraciones públicas) y a impulsar el trabajo colaborativo en red.

PREMIOS MAD+
+JUSTO+SOLIDARIO

Premios Emprendimiento Social
Por un MADrid MÁS justo y MÁS solidario

PRIMER PREMIO 20.000€ SEGUNDO PREMIO 4.000€